

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**582** *Resolución de 18 de diciembre de 2013, del Instituto de la Juventud, por la que se conceden los Premios de Periodismo Joven sobre Violencia de Género para el año 2013.*

Por Resolución de 8 de octubre de 2013, del Instituto de la Juventud, se convocaron los Premios de Periodismo Joven sobre Violencia de Género, en las modalidades de Periodismo Impreso, Periodismo Audiovisual (Radio y Televisión), Periodismo Gráfico, Periodismo Digital, Cortometrajes y Publicidad. En aplicación de lo dispuesto en los apartados noveno y duodécimo de la citada convocatoria, visto el informe formulado por la Comisión de Evaluación,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.

Conceder un único premio de 3.000 euros, en cada una de las siguientes modalidades:

1. Periodismo Impreso.

Título del trabajo: Víctimas del Machismo a los 15.

Autora: María Rodríguez Sahuquillo.

Mención de honor:

Título del trabajo: Aprender a decir no.

Autoras: Ana Belén Gordillo Bustamente y Mercedes Borja Gómez.

2. Periodismo Audiovisual (Radio y Televisión).

Título del trabajo: Taller de composición de canciones para supervivientes del maltrato.

Autora: Patricia Costa Grande.

3. Periodismo Gráfico.

Desierto.

4. Periodismo Digital.

Título del trabajo: Guía Express del hombre igualitario.

Autor: Rubén Castro Torres.

Mención de honor:

Título del trabajo: Ni violadas, ni humilladas.

Autora: Rocío Fernández Ovalle.

5. Cortometrajes.

Título del trabajo: Tristeza.

Autor: Carlos Cuéllar Torres.

6. Publicidad.

Título del trabajo: No es No. La violencia sexual también es violencia de género.

Autores: Ana Estela Lozano Cámara, Sonia Cruz Coronado y Jesús Pérez Viejo.

Segundo.

Desestimar el resto de las solicitudes admitidas en la convocatoria.

Tercero.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, o también, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, según los artículos 9, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de diciembre de 2013.–El Director General del Instituto de la Juventud, Rubén Urosa Sánchez.